



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. 000288
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 200.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 15 DE 2023.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 200, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA “ROSARIO CASTELLANOS”; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

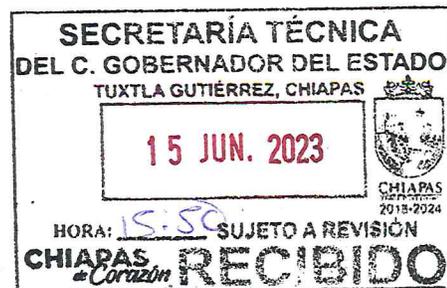


H. Congreso del Estado
de Chiapas

ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Sonia Catalina Álvarez
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.
DIPUTADA PRESIDENTA

Yolanda del Rosario Correa González
C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ.
DIPUTADA SECRETARIA.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 200

La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, mediante decreto número 263, de fecha 05 de noviembre de 2004, instituyó la Medalla "Rosario Castellanos", con la finalidad de premiar a los hombres y mujeres mexicanos, quienes se hayan distinguido por sus contribuciones al desarrollo de la ciencia y el arte o por su virtud en grado eminente, como servidores de nuestro Estado, de la patria o de la humanidad.

Lo anterior en reconocimiento a una de las escritoras más importantes de la entidad y del país, Rosario Castellanos quien ha dejado huella en las letras mexicanas, e hizo visibles a los pueblos originarios, creadora de un nuevo estilo en la forma de escribir que permea sus ensayos y un periodismo de corte moderno, con la presencia de la ironía y las sutilezas humorísticas; el manejo de un estilo sencillo, directo y aún coloquial trasladado a la escritura.

Es importante mencionar que, a partir del año 2005 desde su primera edición, el Poder Legislativo ha venido haciendo entrega de la Medalla Rosario Castellanos, con la finalidad de reconocer el trabajo y la trayectoria de mujeres y hombres que han destacado en el desarrollo científico, cultural y de investigación; honrando así el nombre de una mujer que es referencia de lucha y que mediante su poesía mostró el amor a su tierra, a los pueblos indígenas y su espíritu rebelde e inquebrantable.

Por lo que, en la entrega de la referida presea, ha variado su diseño y característica, en ese sentido, se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se instituye la Medalla "Rosario Castellanos" con el objetivo de precisar de manera más clara las características técnicas de la medalla, y con ello se cuente con una mejor presentación para que todas las versiones venideras de tan importante presea sean homogéneas y no haya diferencia entre ellas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

“Decreto por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se Instituye la Medalla “Rosario Castellanos”.

Artículo Único. - Se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se Instituye la Medalla “Rosario Castellanos”, para quedar como sigue:

Artículo Segundo: La Medalla Rosario Castellanos tendrá las siguientes características:

a) Descripción técnica

- Diámetro: 45 mm.
- Peso: 80 gr.
- Metal: 900/1.0 21 Quilates.
- Terminado: brillante y mate.
- Presentación: Medalla de oro con asa y reasa, en la cual llevará en su anverso el año en que se entregue, pendiente de una cinta de seda color blanco para fijarla al cuello, la cual luzca en ambos lados y en sentido anverso, el Escudo del Estado de Chiapas bordado a color, el cual deberá estar ubicado a 8 cm de la reasa.

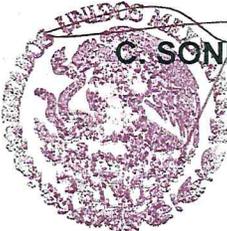
b) Descripción del anverso

- Tendrá grabada en la parte derecha la efigie de la literata chiapaneca.
Textos: en la parte izquierda circundante: “Rosario Castellanos”.
en la parte izquierda al centro “1925 (arriba), 1974” (abajo).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.


C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.


C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ.

La presente foja de firmas corresponde al Decreto Número 200, por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se instituye la Medalla "Rosario Castellanos".